



AGENDA JUDICIAL /

EDITOR RICARDO GUZMÁN WOLFFER

SECCIÓN QUINCENAL

Reforma incompleta

**JOSÉ FAUSTINO ARANGO
ESCÁMEZ***

LA REFORMA JUDICIAL recientemente aprobada, aunque por su denominación pareciera debía centrarse sólo en el Poder Judicial de la Federación y/o en los tribunales locales, lo cierto es que ello no debió ser así, pues existen diversos órganos con actividades jurisdiccionales que imparten justicia en aspectos de suma importancia para la ciudadanía que dependen del ejecutivo federal, como son los tribunales agrarios, militares, de justicia fiscal y de justicia administrativa quienes ejercen actividades materialmente judiciales e imparten justicia en esos rubros, por lo cual debieron ser incluidos en el análisis de sus sistemas de selección y designación, pues son los antecedentes inmediatos de las problemáticas jurídicas más recurrentes.

ES RELEVANTE QUE la reforma judicial aprobada no incluyera a tales tribunales pues sus juzgadores(as) no serán seleccionados vía

elección popular; lo anterior tiene un impacto importante, pues la justicia agraria y fiscal, por ejemplo, aunque tiene aristas distintas, detenta gran relevancia, la primera, en atención a grupos vulnerables, y la segunda, tanto a sectores económicos de poder, pero también a pequeños contribuyentes que podrían ser catalogados como vulnerables. Si la elección popular se dice es el mejor mecanismo para democratizar y legitimar a las judicaturas, debió aplicarse también a este tipo de tribunales.

PERO NO SE buscó reformar a los tribunales dependientes del poder ejecutivo. La respuesta más lógica obedece a que ese tipo de tribunales al no depender del Poder Judicial de la Federación ni de los poderes judiciales locales, sino que pertenecen al Ejecutivo Federal, están de cierta manera capturados por el poder político, no era necesario partidizarlos o politizarlos con una elección popular si ya están -dado su mecanismo de selección- al servicio del gobierno; ese tipo de



justicia agraria y fiscal -sin dejar de lado la militar- son las que muchas veces afectan a grupos de personas más vulnerables y, por ende, la reforma judicial debió, bajo el estandarte de la idoneidad de la elección popular como mecanismo de selección, también incluir a este tipo de órganos para reflexionar sobre el sistema actual de designación de sus jueces(zas) o magistrados(as). Veremos si más adelante se incluyen, aunque lo dudo.

***MAGISTRADO VISITADOR JUDICIAL "A"** del Consejo de la Judicatura Federal.

VIGILANCIA AUSENTE

RICARDO GUZMÁN WOLFFER

LA REFORMA JUDICIAL quita el poder administrativo interno de la judicatura al Consejo de la Judicatura Federal para dárselo al plenipotenciario Tribunal de Disciplina. Cada sexenio hay que aparentar la renovación, aunque sólo sea nominal. Además de cuidar el "interés público", tendrá

la posibilidad de direccionar los criterios judiciales y hasta establecer cuáles resoluciones específicas vulneran ese "interés público" y sancionar al juzgador. Nadie volverá a resolver en el mismo sentido. Bastará un pronunciamiento para que todos los jueces copien el criterio favorable para ese "interés público". Parece el prefacio para la eliminación de recursos procesales. También vigilará que los juzgadores se porten "bien" dentro y fuera del juzgado. Todo eso falta hacerse en los tribunales no incluidos en tal reforma.

SI EN UN tribunal militar o agrario o en una sección del Tribunal Federal de Justicia Administrativa hay un magistrado que llega borracho a trabajar, que acosa al personal hasta causarles crisis nerviosas o hacerlos renunciar, que pasa mal los proyectos a las sesiones, que es incapaz de rebatir argumentos jurídicos, es decir, que no hace el trabajo inherente a su cargo, debería existir un mecanismo real para removerlo. Bajo el pretexto de haber sido designado por el presidente de la República con el aval de la Cámara de Senadores, ninguno

de los otros magistrados se atreve a sugerir siquiera en el pleno de ese tribunal que se investigue a ese mal elemento. En la era de la legitimación judicial, vía electoral, tendría que haber una opción real para remover a un funcionario que no está capacitado para el cargo, que acosa impunemente y que no se comporta debidamente dentro ni fuera del tribunal. Ahí debe ampliarse la acción del Tribunal de Disciplina creado con la reciente reforma. Si se ha recurrido al electorado para designar juzgadores, es porque el reformador estima errores en la designación de algunos. La disciplina debe aplicarse en todos los tribunales, incluso en los dependientes del poder ejecutivo, convenientemente intocados hasta ahora. No sólo a ese magistrado, también a los silentes encubridores. El electorado pide un cambio y no más opacidad, se dice.



ESCUCHE LOS PODCASTS "Aquél" y "Spota vigente" en "Literatura y derecho" de Ricardo Guzmán Wolffer en Spotify y plataformas afines.